

DECRETO QUE OTORGA A LOS CIUDADANOS OLGA NOLASCO MORALES, AGUSTÍN GARCÍA PADILLA Y MANUEL HUERTA HERRERA AUTORIZACIÓN PARA DAR MANTENIMIENTO A UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LAGOS DE ORIENTE

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL POR UNO PROPIEDAD PARTICULAR

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Jaasiel Bautista Cortes

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 18 de octubre de 2010

SUMARIO

DECRETO QUE OTORGA A LOS CIUDADANOS OLGA NOLASCO MORALES, AGUSTÍN GARCÍA PADILLA Y MANUEL HUERTA HERRERA AUTORIZACIÓN PARA DAR MANTENIMIENTO A UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LAGOS DE ORIENTE.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL POR UNO PROPIEDAD PARTICULAR.....5

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.....7

DECRETO QUE OTORGA A LOS CIUDADANOS OLGA NOLASCO MORALES, AGUSTÍN GARCÍA PADILLA Y MANUEL HUERTA HERRERA AUTORIZACIÓN PARA DAR MANTENIMIENTO A UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LAGOS DE ORIENTE

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de octubre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 25/07/10, relativo a la iniciativa del licenciado José Antonio Romero Wrooz, a la fecha de presentación regidor de este Ayuntamiento, para asignar responsables del cuidado y mantenimiento de un predio propiedad municipal, así como dejar sin efecto tres actas de infracción, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se otorga a los ciudadanos Olga Nolasco Morales, Agustín García Padilla y Manuel Huerta Herrera, autorización para que por su cuenta y bajo su responsabilidad, den mantenimiento al predio ubicado en la calle Dionisio Rodríguez sin número, entre Eleuterio González y Guinea en la colonia Lagos de Oriente, sin que ello otorgue ningún tipo de derechos jurídicos, económicos, laborales ni patrimoniales sobre el mismo, y en tanto sea utilizado exclusivamente como área verde a disposición de la comunidad en general y este Ayuntamiento no lo destine a otro objeto.

Segundo. El jardín deberá permanecer abierto todos los días del año en un horario de 8:00 a 20:00 horas, siendo responsables de ello los ciudadanos mencionados en el punto que antecede, asimismo ha de colocársele al jardín una placa o letrero con las especificaciones señaladas en el penúltimo párrafo del considerando tercero de este dictamen.

Tercero. Se dejan sin efectos las actas de infracción números 111486, 111487 y 111489 levantadas el día 08 de julio de 2009, por personal de la Unidad

Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, lo cual ha de ser notificado a dicha dependencia para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines, para que en apoyo y coordinación con los ciudadanos antes mencionados, a quienes se les ha otorgado el cuidado del predio, dé mantenimiento al mismo y vigile su adecuado uso y destino.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para cumplimentar el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese a los ciudadanos Olga Nolasco Morales, Agustín García Padilla y Manuel Huerta Herrera el presente decreto, en los domicilios señalados en el cuerpo de la iniciativa que dio origen al presente.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 08 de octubre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL POR UNO PROPIEDAD PARTICULAR

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de octubre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 25/09/10, relativo al oficio DJM/DJCS/AA/2053/09 que suscriben los licenciados José de Jesús Hidalgo Sánchez e Ignacio Jiménez Ramírez, a la fecha de presentación Director Jurídico Municipal y Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la permuta de un predio propiedad municipal por uno propiedad de la ciudadana Carolina Tafoya Pérez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un contrato de permuta con los ciudadanos Carolina Tafoya Pérez y Martín Montes Tafolla, en su carácter de cónyuge supérstite y de único y universal heredero, respectivamente, a bienes de Evaristo Montes Madrigal, mediante el cual el Municipio de Guadalajara otorgue la propiedad del bien inmueble ubicado en la Avenida 8 de Julio número 5000, interior sin número, identificado como lote 31, colonia Polanquito, Zona 07 Cruz del Sur, en este municipio, con una superficie aproximada de 96.60 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos:

| | |
|---------------------|---|
| Al Norte: | en 4.60 metros, con lote número 19. |
| Al Sur: | en 4.60 metros, con lote número 12. |
| Al Oriente: | en 21.00 metros, con lotes número 16, 17 y 18. |
| Al Poniente: | en 21.00 metros, con lote número 13 y andador sin número. |

A cambio del predio propiedad municipal, el Municipio de Guadalajara recibirá el bien inmueble marcado con el número 3803 de la calle Privada del Arroyito, en la Colonia Loma Linda, Zona 07 Cruz del Sur, mismo que tiene una superficie aproximada de 146.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

Al Noroeste: en 14.00 metros, con la calle Barranca;
Al Sureste: en 11.00 metros, con Barranco;
Al Suroeste: en 15.00 metros, con propiedad privada;
Al Noroeste: en 11.00 metros, con calle Privada del Arroyito.

Segundo. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión del dominio a favor de los ciudadanos Carolina Tafoya Pérez y José Martín Tafolla correrán por cuenta de los mismos.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que dentro de sus atribuciones realice los trámites y gestiones necesarios a efecto de dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente para cumplimentar el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a los ciudadanos Carolina Tafoya Pérez y Martín Montes Tafolla, en su carácter de cónyuge supérstite y de único y universal heredero, respectivamente, a bienes de Evaristo Montes Madrigal, en el domicilio ubicado en la Avenida 8 de Julio número 5000 interior sin número, identificado como lote 31, colonia Polanquito.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 08 de octubre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA ENTREGA EN COMODATO DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 07 de octubre de 2010, se aprobó el decreto municipal número D 25/11/10, relativo a los oficios DJM/DJCS/AA/4335/09, 3828/09, 3433/09, 3432/09, 3434/09 y 3435/09, que suscriben los licenciados José de Jesús Hidalgo Sánchez e Ignacio Jiménez Ramírez, a la fecha de presentación Director Jurídico Municipal y Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expedientes correspondientes a la entrega en comodato de predios propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la entrega en comodato a favor de la Secretaría de Educación Jalisco, por conducto del Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, de los predios que se describen a continuación:

| SUPERFICIE | UBICACIÓN | DESTINO | MEDIDAS Y LINDEROS |
|----------------------------|---|---|--|
| 2,868.71 metros cuadrados. | En las inmediaciones de las calles Demóstenes, Andador Gaspar Antonio Xiu y la calle Pedro Sánchez. | Plantel de las Escuelas Primarias Urbana No. 14 y 60 "20 de Noviembre". | Al Norte: En línea quebrada de oriente a poniente en dos tramos de 29.47 metros, y 21.13 metros, colindando con área de estacionamiento. Al Sur: En línea quebrada de oriente a poniente en dos tramos de 20.92 metros, y 12.42 metros, colindando con andador Gildardo Gómez. Al Oriente: 69.70 metros, con andador sin nombre. Al Poniente: De norte a Sur 51.10 metros, continúa al oriente en 0.32 metros, para terminar al Sur en 16.14 metros, lindando con andador Gaspar Antonio Xiu. |

| SUPERFICIE | UBICACIÓN | DESTINO | MEDIDAS Y LINDEROS |
|----------------------------|---|--|--|
| 2,841.96 metros cuadrados. | Calle Lucas Alamán No. 739, en el Fraccionamiento Ciudad Universitaria. | Plantel de las Escuelas Primarias Urbanas No. 124 y 125 "Margarita Maza de Juárez". | Al Norte: 49.90 metros, con la Calle Lucas Alaman. Al Sur: En línea con dirección Suroeste 6.08 metros, continúa con quiebre en la misma dirección en 17.76 metros, para terminar al Noroeste en 30.08 metros, colindando con propiedad particular. Al Oriente: 51.25 metros, con propiedad particular. Al Poniente: 54.49 metros, con propiedad particular. |
| 5,957.18 metros cuadrados. | Calle Hacienda Los Belenes No. 2000 Fraccionamiento Oblatos. | Plantel de las Escuelas Primarias Urbana No. 154 y 158 "Profesor Tomás Escobedo" y "Beatriz Sanabria Aguilar". | Al Norte: 37.00 metros, con la calle Hacienda Los Belenes. Al Sur: De oriente a poniente 30.61 metros, continúa al sur en 41.77 metros, lindando con el resto del predio del cual se segrega, para terminar al poniente en 74.61 metros, con la calle Hacienda Santiago. Al Oriente: 55.54 metros, con calle Hacienda El Cortijo Al Poniente: 113.30 metros, con la calle Rivas Guillén, para terminar al sur en 7.86 metros, con la calle San Eugenio. |
| 1,162.86 metros cuadrados. | Calle Juan Díaz Covarrubias No. 160 Zona Centro. | Plantel de las Escuelas Primarias Urbana No. 9 y 25 "Alfonso Gutiérrez Herosillo". | Al Norte: De poniente a oriente 13.30 metros, continúa al Norte en 11.00 metros, para terminar al oriente en 31.00 metros, colindando con propiedad particular. Al Sur: De poniente a oriente 17.35 metros, continúa al Sur en 9.90 metros, gira al oriente en 3.90 metros, voltea al sur en 0.60 metros, para terminar al poniente en 23.50 metros, colindando con propiedad particular. Al Oriente: 32.75 metros, con propiedad particular. Al Poniente: 12.52 metros, con calle Juan Díaz Covarrubias. |
| SUPERFICIE | UBICACIÓN | DESTINO | MEDIDAS Y LINDEROS |
| 6,850.95 metros cuadrados. | Calle Carlos A. Carrillo No. 1435 Fraccionamiento Lomas de Polanco. | Plantel de las Escuelas Primarias Urbana No. 216 y 787 "José Guadalupe Zuno" | Al Norte: 91.20 metros, con calle Carlos A. Carrillo. Al Sur: 93.10 metros, con calle Julián Granados. Al Oriente: 66.40 metros, con calle Jesús Ríos. Al Poniente: 83.55 metros, con calle Gabino Ortíz. |

Dichos predios se declaran desincorporados del dominio público e incorporados al dominio privado del municipio, a efecto de celebrar los contratos de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este decreto para ser válido deberá tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

c) El bien inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las escuelas primarias urbanas mencionadas en el punto Primero del presente decreto.

d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.

e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la sindicatura para que inicie el procedimiento de apeo y deslinde a efecto de que se regularice la situación jurídica del predio propiedad municipal ocupado por las escuelas primarias Urbana Número 42 “Cuahutemoc” y Urbana Número 54 “José Ma. Luis Mora”, con domicilio en la calle Jarauta Número 595, Zona Centro.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, a través del Director de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación Jalisco, licenciado José Ocegueda Arreguín.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 08 de octubre de 2010, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**